

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**N° 251 -2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

**Ica, 17 de agosto de 2023.**

**VISTO:**

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 008-2023 – Sesión Extraordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A. de fecha 16 de agosto de 2023, Informe N° 060-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 11 de agosto de 2023, Informe N° 1278-2023-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 10 de agosto de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, según lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo N° 1440, establece: **“47.1** Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: **1.** Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. **2.** Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. **47.2** Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 “Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, establece: **“4.1.** El titular de la ETE, es la más alta autoridad ejecutiva de la ETE y es responsable de ejecutar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, las Leyes y Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. Asimismo, es responsable de conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas programadas, los objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI) aprobado para el año fiscal dentro de las disposiciones contenidas en la



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 251 -2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

presente directiva. La titularidad corresponde ser ejercida por aquella autoridad ejecutiva que establezcan los instrumentos de gestión de cada ETE. **4.2.** La oficina de presupuesto, o la que haga sus veces en la ETE, es la instancia técnica en materia presupuestal a nivel de la ETE. Dicha oficina se relaciona directamente en materia técnico funcional de carácter presupuestario con la DGPP, sin que medie instancia administrativa o técnica alguna. La oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la ETE, es responsable en el ámbito de su competencia, de conducir el proceso presupuestario, debiendo para dicho fin cumplir, entre otras, las siguientes funciones: (...).”;

Que, el artículo 13° de la citada Directiva, establece:  
**“13.1.** Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto institucional vigente de cada ETE y se configura a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos o logros durante el año fiscal: **a)** Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos. **b)** Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades o proyectos. (...).”;

En esa línea, el numeral 15.2. del artículo 15° de la citada directiva establece que: *“Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, se aprueban mediante Acuerdo de Directorio o Resolución del Titular de la ETE cuando no tenga Directorio, según corresponda (ver Modelo N° 02E/ETE), a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de lo que haga sus veces en la ETE. En aquellos casos que la modificación sea aprobada por acuerdo de Directorio, este debe de contener el desgregado que señala el artículo 1 del modelo N° 01E/ETE de la presente Directiva.”;*

Que, mediante resolución de Gerencia General N° 328-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 15 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) de la EPS EMAPICA S.A. para el año fiscal 2023;

Que, mediante Informe N° 1278-2023-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 10 de agosto de 2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial de la EPS EMAPICA S.A., sustentó y propuso se realice el procedimiento de modificación presupuestal, con la finalidad de que se habilite los recursos presupuestales para atender los requerimientos detallados programados por la Oficinas y Gerencias de la EPS, de acuerdo al anexo adjunto, elevando la propuesta de Modificación Presupuestaria por Habilitaciones y Anulaciones – Tercer Trimestre 2023, en el Nivel Funcional Programático, dentro del Presupuesto Institucional vigente, por fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudado;

Que, mediante Informe N° 060-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 11 de agosto de 2023, el Gerente General de la EPS EMAPICA S.A. elevó a la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., la propuesta de modificación presupuestaria, recomendando convocar a Sesión de la CDT y aprobar la modificación presupuestaria en el rubro 09 Recursos Directamente Recaudado conforme al anexo detallado en dicho informe;

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria N° 008-2023 – Sesión Extraordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A. de fecha 16 de agosto de 2023, se autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 251-2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

Funcional Programático de la EPS EMAPICA S.A. para el año 2023, de conformidad con el Anexo detallado en el Informe N° 060-2023-GG-EPS EMAPICA S.A.;

En virtud de ello, resulta necesario aprobar vía acto resolutivo la Modificación Presupuestaria por Habilitaciones y Anulaciones en el Nivel Funcional Programático de la EPS EMAPICA S.A. – Tercer Trimestre para el año 2023, de conformidad con el Anexo detallado en el Informe N° 060-2023-GG-EPS EMAPICA S.A.;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación Presupuestaria por Habilitaciones y Anulaciones – Tercer Trimestre 2023, en el Nivel Funcional Programático de la EPS EMAPICA S.A., de conformidad con el Anexo detallado en Informe N° 060-2023-GG-EPS EMAPICA S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

**RUBRO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

**ANULACIÓN:**

2.3.1.5.1.2 Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	58,600.00
2.3.1.6.1.3 De Construcción de Maquinarias	46,649.00
2.3.1.6.1.4 De Seguridad	30,701.00
2.3.1.8.2.1 Material, Insumo, Instrumental y Accesorios Médicos	23,872.00
2.3.1.99.1.2 Productos Químicos	104,067.00
2.3.1.99.1.3 Libros, Diarios, Revistas y otros Bienes Impresos	11,145.00
2.3.1.99.1.99 Otros Bienes	17,574.00
2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	20,080.00
2.3.2.1.2. Servicios de Seguridad y Vigilancia	49,000.00
2.3.2.4.2.1 De Edificaciones, Oficinas y Estructura	245,835.00
2.3.2.4.7.1 De Maquinarias y Equipos	9,440.00
2.3.2.7.11.6 Servicios de Impresiones, Encuademación y Empastado	19,000.00
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	657,120.00
2.3.2.7.2.1 Consultorías	199,060.00
2.3.2.7.3.1 Realizado por Personas Jurídicas	73,400.00
2.3.2.7.8.1 Servicios Relacionados con el Tratamiento de Agua	26,390.00
2.3.2.9.1.1 Locación de Servicios por Personas Naturales	48,700.00
2.5.4.1.2.1 Derechos Administrativos	202,123.00
2.6.8.1.2.1 Estudios de Preinversión	1'169,070.00
<b>Total, Anulación</b>	<b>3'011,826.00</b>

**CRÉDITO:**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	
	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	
	2.3.1.3.1.1 Combustibles y Carburantes	5,000.00
	2.3.1.5.1.2 Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	11,000.00
	2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	1,530.00
	2.3.2.2.5.1 Difusión en el Diario Oficial	37,500.00
	2.3.2.6.1.2 Gastos Notariales	9,000.00



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 251-2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

2.3.2.6.2.1 Cargos Bancarios	70,000.00
2.3.2.7.2.99 Otros Servicios Similares	140,636.00
2.3.2.9.1.1 Locación de Servicios por Personas Naturales	124,870.00
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	55,350.00
2.3.2.7.13.9 Servicios de Auditorias	60,000.00
2.6.3.2.1.2 Mobiliario	18,750.00
2.6.3.2.9.3 Seguridad Industrial	5,000.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 APNOP	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: <b>5000552 COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS COLATERALES</b>	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	
	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	
	2.3.1.6.1.99 Otros Accesorios y Repuestos	4,000.00
	2.3.1.99.1.3 Libros, diarios, revistas y otros bienes impresos	1,984.00
	2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	143,000.00
	2.6.3.2.1.1 Máquinas y Equipos	5,000.00
	2.6.3.2.1.2 Mobiliario	20,000.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 APNOP	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: <b>5001176 SERVICIO DE AGUA POTABLE</b>	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	
	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	
	2.3.2.9.1.1 Locación de Servicios por personas naturales	88,400.00
	2.6.3.2.9.99 Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras	671,320.00
	2.3.1.3.1.1 Combustibles y Carburantes	15,000.00
	2.3.1.6.1.99 Otros Accesorios y Repuestos	216,649.00
	2.3.1.99.1.99 Otros bienes	63,000.00
	2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	5,000.00
	2.3.2.4.5.1 De vehiculos	110,000.00
	2.3.2.4.7.1 De maquinarias y Equipos	45,000.00
	2.6.3.1.1.1 Para Transporte Terrestre	120,000.00
	2.6.3.2.1.1 Máquinas y Equipos	120,000.00
	2.6.3.2.1.2 Mobiliario	12,000.00
	2.6.3.2.3.3 Equipos de Telecomunicaciones	15,000.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 APNOP	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: <b>5001178 SERVICIO DE ALCANTARILLADO</b>	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	
	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	
	2.3.2.9.1.1 Locación de Servicios por Personas Naturales	60,000.00
	2.6.3.1.1.1 Para Transporte Terrestre	14,000.00
	2.6.3.2.9.99 Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras	167,000.00
	2.3.1.6.1.3 De Construcción y Máquinas	12,000.00
	2.3.1.6.1.4 De Seguridad	1,600.00
	2.3.1.6.1.99 Otros Accesorios y Repuestos	143,549.00
	2.3.1.3.1.1 Combustibles y Carburantes	13,000.00
	2.3.2.4.7.1 De Maquinarias y Equipos	343,688.00
	2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	63,000.00

**Total, Crédito** **3'011,826.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial de la EPS EMAPICA S.A., que remita un ejemplar en original de la presente resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en la Directiva N° 010-2019-EF/50.01.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 251 -2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

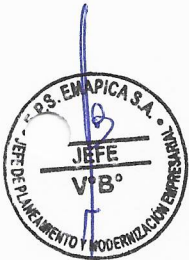
**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).



**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la asistente administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., que, proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGI  
GERENTE GENERAL  
EPS EMAPICA S.A.